
Imposición Financiera en República Dominicana

Seminario de Impuestos Financieros

Septiembre 2008

Instrumentos de Ahorro

- En el país existen diversos mecanismos de ahorro:
 - Depósitos bancarios (donde los intereses generados están exentos del pago de ISR)
 - Ingresos de capital como: dividendos, intereses, ganancias de capital, bonos del Estado, bonos y acciones privadas, certificados del Banco Central, rentas patrimoniales, rentas generadas por inversiones en fondos de pensiones.

Ganancias de Capital

- La base imponible de la ganancia de capital se determina restando del precio del bien el costo de adquisición ajustado por inflación.
 - El precio del bien se estima considerando el valor de venta de las acciones y el valor global del patrimonio de la sociedad poseedora.
- Este impuesto se aplica sobre las personas físicas y jurídicas, residentes y no residentes en el país.
- Las ganancias de capital están gravadas a una tasa de 25% (tasa del IRC).

Ganancias de Capital

- Las pérdidas de capital podrán imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en años subsiguientes (sin limitación de años).
 - Esta medida no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.
 - Existe un impuesto de 3% a la transferencia de patrimonio por causa de muerte que debe ser pagado por los herederos o sucesores.
 - Asimismo, está exento del pago de impuestos las ganancias de capital provenientes de la venta de la casa habitación de una persona física, que tenga un valor inferior a RD\$500,000.
-

Dividendos

- La repartición de dividendos a personas jurídicas o físicas residentes en el país o en el extranjero está gravada con 25%.
- La retención que realiza la empresa que reparte los dividendos se constituye en crédito del impuesto a la renta de esta empresa para el año en que fue realizada la retención.
- Están exentos del pago de impuesto los dividendos pagados en acciones.

Intereses

- El pago de intereses a instituciones financieras nacionales está exento del impuesto a la renta.
- El pago de intereses a instituciones no financieras nacionales está gravado a una tasa de 25%.
- El pago de intereses a instituciones financieras radicadas en el exterior está gravado con 10% sobre el valor de estos.
 - Cuando el pago de intereses se realice a una institución no financiera del exterior deberá ser retenido el 25% de los intereses pagados.

Impuesto Activos/IVSS

- Existe un impuesto de 1% sobre los activos no ajustados a la inflación y luego de aplicada la deducción por depreciación y reservas por cuentas incobrables, de las empresas y personas físicas con negocios de único dueño.
- El monto pagado por este impuesto se considerara un crédito contra el ISR del ejercicio fiscal declarado. Si el ISR fuese igual o superior al impuesto a los activos se considera extinguida la obligación de pagar este último.
- Las viviendas de personas físicas con valor superior a RD\$5 millones (ajustados a la inflación) deben pagar un impuesto de 1% de este valor.

Impuesto Transacciones Financieras

- Las transacciones de cheques y los pagos realizados a través de las transferencias electrónicas están gravados con un impuesto de 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de estas transacciones.
- Están exentos de este impuesto el retiro de efectivo de cajeros electrónicos, el consumo con tarjeta de crédito, los pagos de seguridad social, transacciones y pagos a los fondos de pensiones, los pagos de impuestos al Estado, así como las que realice el Estado.

Bonos y Acciones

- Los rendimientos generados por instrumentos de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones realizadas en la bolsa de valores dominicana están exentos del pago de impuestos.
- También están exentos del pago de impuesto sobre la renta los rendimientos generados por los certificados colocados por el Banco Central (subasta y cupón cero), así como los bonos (internos y externos) colocados a corto y largo plazo por el gobierno.
- Los rendimientos de los bonos emitidos por empresas privadas (sin utilizar la bolsa de valores) están gravados a una tasa de 25%.

Fondos de Pensiones

- Las cotizaciones y contribuciones a la seguridad social, así como los rendimientos de las inversiones que generan los fondos de pensiones de los afiliados están exenta de todo pago de impuesto directo o indirecto.
- Sin embargo, cuando el jubilado comienza a recibir la pensión esta se grava con una tasa de 25% (EET)